

**CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.000,00	Gastos de personal	24.400,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.450,00
Tasas y otros ingresos	8.600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	22.500,00	Transferencias corrientes	1.200,00
Ingresos patrimoniales	52.553,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	82.303,00
Transferencias de capital	63.700,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>156.353,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>156.353,00</b>

BOPSO-121-18102024

**II) PLANTILLA DE PERSONAL:***a) Plazas de funcionarios.*

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

*b) Personal Laboral temporal.*

1.1.- Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cubilla, 15 de octubre de 2024. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

2016